

Se demanda en entregar quattro mill Reales, en que se ve
 mato un solar en el Señor Organ. Gonç. & Abellanes a red.
 en la Parroquia de S. Miguel, para imponerlo a su uso a fin de
 que permanezca una memoria, que fundaron sobre la cara
 de dicho solar libranza de la Puebla y de la custodia de Jesus. Lo
 mismo lo pedido por informacion de la persona Curapregio de
 dha Parroquia en que contradice el tenorio de dicha cantidad,
 pidiendo se mande poner a cargo, con razonamiento de dicho Sr. Alonso
 Hernandez y lo demás contenido en el pedimento. Y segudo
 de manifestarse por dicho Abogado sea Justo lo pedido por dicho
 Sr. Sebastian de Arzola, y queda dicha cantidad se emplee en
 propiedad ó cargo para que exista dha pia memoria con
 razonamiento de las personas que expresa = Entendido q. la Ciu.
 Acorda que para mayor formalidad y justificacion las partes
 acudan a justicia apelacion q. que acada una combenga, Igual
 para el efecto que se mande por dha Justicia sentencia en virtud
 de su mandamiento la dha cantidad q. el J. Jurado Martin
 Iauy o depositario de estos efectos. Tomando vecino para que
 conste =

Se deniega el cargo. Hizose Relacion del gaceren de los Abogados a quien se dijio,
 lo pedido q. las gara que informaren, sobre lo pedido en Justicia, por parte del
 aduanero de Puerto aduana de Dicimos y quentos secos de esta Ciu. afir de que se
 mandare dar trastado del Real privilegio en que esta Conces-
 dido a esta Ciu. ay aforia enella todos los años, Con el motivo de
 tener presente las exenciones, condiciones y franquicias contenidas
 en dicho Real deyacho, q. lo pedido se mande hacer sancionadas
 en la dha Justicia, q. lo pedido se mande hacer sancionadas
 en la dha Justicia, q. lo pedido se mande hacer sancionadas
 q. que por esta razòn no tiene accion a dha pretension q. parte de
 dha aduana, q. en caso de aver deyacho contra la franquicia
 Concedida, se deuera hacer ante los J. de el Real Consejo d' donde
 dimana la ordenacion de dho Real privilegio, huiendo de lo ordenado
 dho Suglio al J. Gobern. sefia en Consideracion al regis-
 tido &clarar no avver lugar a dha pretension =

Hizose Relacion del gaceren de los Abogados a quien se cometio
 el que informaren sobre lo pedido por Gregorio Semper aven-
 dador de la Venta del maravedi, por libra de las cañes y piezas
 q. del maravedi o libra, se pre fieren a Gregorio Lengor